

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2016

(Noviembre 22)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Referencia: Instrucciones relacionadas con la estimación de la pérdida esperada para el modelo de referencia para cartera de consumo.

Apreciados Señores:

Con el propósito de continuar promoviendo la adecuada gestión del riesgo de crédito de las entidades vigiladas por esta Superintendencia y con fundamento en lo establecido en el numeral 9° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, este Despacho considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el numeral 5 del Anexo 5 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, correspondiente al cálculo de la pérdida esperada en el modelo de referencia para la cartera de consumo.

SEGUNDA: La pérdida esperada calculada bajo las instrucciones establecidas en la presente Circular Externa aplicará a partir del 1° de diciembre de 2016.

TERCERA: Las provisiones adicionales que se generen por la implementación del ajuste por plazo de que trata la presente Circular Externa deberán estar totalmente constituidas a más tardar el 28 de febrero de 2017.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se adjuntan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA

Superintendente Financiero de Colombia
/050000